



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0563-2024-MPY

Yungay, 24 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Contrato de Servicio de Consultoría en General N° 035-2024-MPY, de fecha 31 de julio de 2024; la Carta N° 003-2024-MPY/CONSULTOR/RJMN, de fecha 13 de agosto de 2024, del Ing. Consultor; Carta N°008-2024-MPY/CONSULTOR/RJMN, de fecha 09 de setiembre del 2024, del Ing. Consultor; Carta N° 0117-2024-MPY/07.11, de fecha 12 de setiembre del 2024, de la División de Estudios; Carta N°008-2024-JJMM, de fecha 19 de setiembre de 2024, del Ing. Consultor-Evaluador Externo; Carta N°126-2024-MPY/07.11, de fecha 24 de setiembre del 2024, de la División de Estudios; el Informe N°511-2024-MPY/07.11, de fecha 14 de octubre del 2024, de la División de Estudios; Informe N°2250-2024-MPY/07.10, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 323-2024-MPY/05.10, de fecha 17 de octubre del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N° 1016-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO** tipo IOARR, denominado: "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 86616 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2651698; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "*Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o*





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, en ese mismo marco normativo citamos al "Artículo 34.- CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados."



Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una Repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, teniendo en cuenta que la elaboración y correcta gestión de un expediente técnico permite establecer de manera clara los criterios de selección, los requisitos técnicos y las condiciones económicas de la obra; así mismo un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, el cual sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, ya que contiene información detallada sobre los planos, especificaciones técnicas, listas de materiales y equipos, cronogramas de ejecución, entre otros; del mismo modo ayuda a garantizar la transparencia y legalidad en el proceso de la obra de construcción.



Que, con fecha 31 de julio del 2024, se celebra el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL N° 035-2024-MPY, CONSULTOR EXTERNO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TIPO IOARR DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698, de una parte, la Municipalidad Provincial de Yungay, y de otra parte el Ing. Rosbert Jhony Malpaso Niño.

Que, a través de la Carta N° 003-2024-MPY/CONSULTOR/RJMN, de fecha 13 de agosto de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00009942-2024, el Ing. consultor hace entrega del Expediente Técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 086-2024-MPY/07/11, de fecha 15 de agosto del 2024, la División de Estudios, remite los actuados al Consultor - Evaluador Externo: del Expediente Técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) IE. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698, precisando que el plazo de la prestación del servicio de consultoría para la evaluación respectiva es de 08 días calendarios.





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Carta N°005-2024-JJMM, de fecha 27, de agosto del 2024, el Consultor-Evaluador Externo Ing. Jessica Janette Misthi Muñoz, luego de la evaluación correspondiente al expediente técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) 1.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2651698, concluye que el presente expediente se encuentra observado para su ejecución.

Que, a través de la Carta N° 106-2024-MPY/07.11, de fecha 29 de agosto del 2024, la División de Estudios, remite al ingeniero Rosbert Jhony Malpaso Niño, el expediente Técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) 1.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698, precisando que fue observado para su ejecución, e indica que el plazo de la prestación del servicio de consultoría para la subsanación de las observaciones es de 06 días calendarios, desde el día siguiente de su notificación.



Que, mediante Carta N°008-2024-MPY/CONSULTOR/RJMN, de fecha 09 de setiembre del 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00010976-2024, el Ing. Consultor hace entrega de subsanación del expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) LE. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698.

Que, con Carta N° 0117-2024-MPY/07.11, de fecha 12 de setiembre del 2024, la División de Estudios remite al Ing. Consultor-Evaluador, el Expediente Técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) 1.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698. Con la finalidad de que la Consultora Evaluadora emita una Segunda Evaluación, con un plazo de 3 días calendarios según los términos de referencia serán contabilizados desde el día siguiente de su notificación.



Que, a través de la Carta N°008-2024-JJMM, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Consultor-Evaluador Externo Ing. Jessica Janette Misthi Muñoz, hace llegar el informe de la Segunda Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL (LA) I.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"; CON CUI N°2651698, indicando que, luego de haber realizado la segunda evaluación al expediente se concluye que el expediente aún está observado para su ejecución.



Que, mediante Carta N°126-2024-MPY/07.11, de fecha 24 de setiembre del 2024, la División de Estudios, entrega el Expediente Técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) 1.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698. El mismo que ha sido presentado por el evaluador, donde Indica que dicho expediente técnico nuevamente se encuentra observado, otorgando el plazo de 05 días calendarios para su subsanación.

Que, con Carta N° 009-2024-MPY/CONSULTOR/RJMN, de fecha 26 de setiembre de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00011624-2024, el Ing. Consultor hace entrega del Expediente Técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) LE.





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698. Deja constancia de que se ha acogido y se ha dado respuesta a las nuevas observaciones según corresponde.

Que, a través de la Carta N°0135-2024-MPY/07.11, de fecha 01 de octubre del 2024, la División de Estudios remite al Ing. Consultor Externo-Evaluador, el Expediente Técnico tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) LE. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH". CON CUI N°2651698. Indicándole que se le otorga un plazo de 03 días calendarios para poder proceder con la evaluación del expediente técnico. Asimismo, solicita su pronunciamiento con respecto a lo indicado por el consultor.



Que, mediante Carta N° 009-2024-JJMM, de fecha 09 de octubre de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 00012007-2024, el Ing. Consultor Evaluador, remite el Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL (LA) I.E. 86616 MARTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2651698, precisando que cumple con los requisitos para su evaluación, dando Conformidad y solicitando se continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°511-2024-MPY/07.11, de fecha 14 de octubre del 2024, la División de Estudios, remite revisión del expediente técnico con N° CUI 2651698 y solicita aprobación mediante acto resolutivo, del cual indica lo siguiente:

"Ítem 6. Conclusiones y recomendaciones:

6.1 Que habiéndose verificado el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 86616 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2651698.



DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>SI. 679,457.15</b>
GASTOS GENERALES 13.4716220117%	SI. 91,533.90
UTILIDAD 10%	SI. 67,945.72
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SI. 838,936.77</b>
I.G.V (18.00%)	SI. 151,008.62
<b>PRESUPUESTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL</b>	<b>SI. 989,945.39</b>
Elaboración de Expediente Técnico	SI. 21,806.40
Supervisión de Obra	SI. 35,366.71
Evaluación de Expediente Técnico	SI. 3,995.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>SI. 1,051,113.50</b>

Se concluye que cuenta con el contenido mínimo técnico documentario para su ejecución, por lo que se otorga conformidad correspondiente para su respectiva aprobación. Se recomienda a la entidad continuar con los tramites respectivos para su aprobación mediante acto resolutivo teniendo como presupuesto total del expediente técnico S/1,051,113.50."





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través del Informe N°2250-2024-MPY/07.10, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la CONFORMIDAD a la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico del Proyector IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 86616 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2651698, solicitando la certificación presupuestal para la ejecución de la obra y supervisión por el importe de S/.1'025,312.10. Asimismo, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando informe de factibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 323-2024/MPY/05.10, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/.1,025,312.10 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Meta 217, para la aprobación del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E.86616 MARTIR JOSE OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2651698.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe Legal N° 1016-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "(...) 4.1 Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el Expediente Técnico del Proyecto de tipo IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 86616 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2651698; con un presupuesto total otorgado por la suma de S/.1,051,113.50 soles (Un Millón Cincuenta y Un Mil Ciento Trece con 50/100 soles), bajo la modalidad de Contrata, bajo un plazo de 3 meses (90 días calendarios). 4.2. Que, posterior a ello se proceda con los trámites correspondientes para la emisión de la Certificación Presupuestal, en vista que solo se cuenta con disponibilidad presupuestal, otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto."



Por tanto, a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO tipo IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 86616 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2651698; con un PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO, ascendente a la suma S/.1'051,113.50 soles (Un Millón Cincuenta y Un Mil Ciento Trece con 50/100 soles), bajo la modalidad por CONTRATA, con un plazo de ejecución de 3 meses (90 noventa días calendarios), según el siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>SI. 679.457.15</b>
GASTOS GENERALES 13.4716220117%	SI. 91.533.90
UTILIDAD 10%	SI. 67,945.72
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SI. 838,936.77</b>
I.G.V (18.00%)	SI. 151,008.62
<b>PRESUPUESTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL</b>	<b>SI. 989,945.39</b>
Elaboración de Expediente Técnico	SI. 21,806.40
Supervisión de Obra	SI. 35,366.71
Evaluación de Expediente Técnico	SI. 3,995.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>SI. 1,051,113.50</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** la continuidad del procedimiento administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de su división correspondiente, del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO** tipo IOARR, denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 86616 MÁRTIR JOSÉ OLAYA EN EL CENTRO POBLADO DE MUSHO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2651698, así como la **CORRECTA EJECUCIÓN** de la presente aprobación, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Estudios y a la División de Obras y Mantenimiento; asimismo a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

